



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 10/

SESIÓN ORDINARIA N° 007 DEL
03.04.2012, APRUEBA BASES CONCURSO
DEPORTE 2% F.N.D.R. AÑO 2012.

COPIAPÓ, 09 ABR 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 031 del 05 de abril de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 03 de abril de 2012, del Consejo Regional de Atacama, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, se adoptaron los acuerdos N° 05 y 06 relativos a "Bases Concurso Proyectos Deportivos 2% F.N.D.R. AÑO 2012 Región de Atacama".

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, los Acuerdos N° 05 y 06 de la Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 03 de abril de 2012, relativo a "Bases Concurso Cultura Proyectos Deportivos 2% F.N.D.R. Año 2012, Región de Atacama".

2.- **TÉNGASE POR APROBADAS** las bases que regirán el proceso concursal de deporte, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO DE PROYECTOS DEPORTIVOS
2% FNDR 2012, GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Presentación:

La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos correspondientes F.N.D.R. destinados a subvencionar actividades de carácter deportivo y recreativo que efectúen municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, sobre garantizar un acceso a los bienes y servicios, de calidad y pertinencia, que disminuyan el riesgo asociado a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género (5.4 Lineamiento N° 4: Protección social), territoriales, sociales y de cualquier otra índole; considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos deportivos.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y eventualmente potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

1.2. Antecedentes Generales y Específicos del concurso.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto, las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativa de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetiva para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 4 (protección social) de la Estrategia Regional de desarrollo al 2017, señala que “Las políticas sociales constituyen una de las áreas más relevantes en el proceso de desarrollo de un territorio, ya que apuntan a dar cuenta de la problemática de los sectores de la sociedad más vulnerables tendientes a superar injusticias sociales y procurar igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”.

En virtud de ello, el objetivo central de este Concurso es entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Discapacitados, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas y a apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la Región en competencias nacionales y/o internacionales.

Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas deportivas y de la actividad física.

La asignación de recursos se realizará siempre en base a proyectos, presentados por las distintas entidades relacionadas con el deporte, sin fines de lucro; las cuales deberán someterse a la presente metodología y lo que la Ley de Presupuesto disponga.

Los Proyectos serán presentados al Gobierno Regional de Atacama, por aquellas Municipalidades, u organizaciones sociales sin fines de lucro habilitadas para ello.

1.3. Actividades Susceptibles de ser financiadas

Se financiarán proyectos destinados al fomento de la actividad física y deportiva, junto a la promoción de una cultura deportiva regional en el ámbito de las áreas del deporte escolar, deporte físico- recreativo, del deporte de competencia, que junto con el fomento deportivo y de vida saludable promueva la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales de la Región de Atacama.

Se financiarán iniciativas tales como aquellas que promuevan:

- Escuelas Formativas Preescolares o de Sico-motricidad.
- Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza- aprendizaje de los deportes.
- Encuentros Deportivos que incentiven la participación deportiva pre- competitiva.
- Encuentros o Actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales.
- Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa.
- Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados.
- Actividades Físicas para Jóvenes de Enseñanza Básica y Media de Atacama.
- Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas
- Apoyo a fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad.
- Apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- Las actividades podrán ser de nivel comunal, provincial, regional.

1.4. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Organizaciones sociales sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que tengan fines deportivos y sociales que realicen o promuevan Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Región de Atacama, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registrocentralizado.gub.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para

estos mismos efectos – este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda .

1.5. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2012, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.6. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

a) Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

b) Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.gor.atacama.gub.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

c) Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con el proyecto y su naturaleza.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página: www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos.
- En especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigentes.

d) Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos deportivos las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- Con sanción administrativa vigente respecto de concursos deportivos.
- Con Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama de acuerdo a los plazos establecidos en las bases a que se encuentran sujetos.
- Entidades en las que alguno de los miembros del directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las Organizaciones Sociales sin fines de lucro podrán presentar hasta un máximo de 2 proyectos al fondo, adjudicándose solo uno de ellos. Los Municipios deberán presentar a lo menos 2 proyectos distintos, de los cuales serán seleccionados todos los que cuenten con una evaluación satisfactoria, y desechados (eliminados) los que no satisfagan los requerimientos de presentación de antecedentes.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 09 de Abril de 2012.
- Cierre de postulaciones: 10 de Mayo de 2012 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Aprobación Resultados CORE: 05 de Junio del 2012

- Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página www.goreatacama.cl

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**
- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**
- **PROVINCIA DE HUASCO**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo máximo que no debe exceder el 28 de Febrero del 2013

2.4 Formalidades de la postulación

a) Forma y Lugar de Presentación:

En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa de Deporte 2012, disponible en la página www.goreatacama.cl. Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto .

b) Antecedentes Obligatorios para postular:

- Formulario de Postulación Anexo : La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° que se adjunta a las Bases.
- Certificado Inscripción Registro Institucional Ley 19.862.
- (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2).
- Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- Cartas compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento.
- Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto.

c) Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, Intendencia Regional de Atacama, Fono: 52-207288- 207268, e-mail: comunicacion@gratacama.cl

2.5 Distribución de los Recursos

a) La ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 %, del presupuesto destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo que efectúen municipalidades u organizaciones sociales sin fines de lucro. La distribución se realizará conforme a la tabla siguiente considerando que la distribución del 2% de la Glosa será de un 70% para las organizaciones sociales sin fines de lucro y un 30% a los Municipios:

COMUNA	% DISTRIBUCIÓN COMUNAL	70% ORGANIZACIONES SOCIALES	30% MUNICIPALIDADES	TOTAL COMUNA \$
CHAÑARAL	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
DIEGO ALMAGRO	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
CALDERA	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
COPIAPO	18%	56.471.940	24.202.260	80.674.200
TIERRA AMARILLA	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
HUASCO	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
FREIRINA	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
VALLENAR	12%	37.647.960	16.134.840	53.782.800
ALTO DEL CARMEN	10%	31.373.300	13.445.700	44.819.000
TOTAL	100%	313.733.000	134.457.000	448.190.000

b) Las organizaciones sociales sin fines de lucro podrán presentar proyectos de carácter comunal, provincial o regional:

- Proyectos comunales: son aquellos que se realizan en la región involucrando a participantes de una sola comuna y con una subvención máxima de \$ 3.000.000.
- Proyectos provinciales: son los que se realizan en la región involucrando a participantes de dos o más comunas de una misma provincia. El número de participantes de una comuna no podrá ser inferior al 20% del total de beneficiarios del proyecto. Estos proyectos podrán postular a un monto máximo de \$ 4.000.000.
- Proyectos Regionales: son aquellos proyectos que se realizan en la región involucrando a participantes de dos o más comunas de distintas provincias. El número de participantes de una provincia no podrá ser inferior al 20% del total de beneficiarios del proyecto. Podrán postular a una subvención máxima de \$ 6.000.000

c) En el evento, que las Organizaciones sociales sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

2.6 Categoría de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de operaciones: se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendos de equipos, alimentación, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento, traslados y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.

b) Gastos de Inversión, Implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante.

Los directivos y representantes de la institución respectiva solo podrán recibir recursos por concepto de gastos de operación, por una suma no mayor al 5% del presupuesto total del proyecto.

c) Gastos de honorarios: Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de artistas, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

d) Gastos de difusión: Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Toda iniciativa deberá contemplar un mínimo de 3% y un máximo de 5% del presupuesto solicitado al Fondo para estos efectos.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Examen de admisibilidad

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte de la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Atacama, en cuanto estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Punto 2.4)

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad estará integrada por 2 profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión y 1 profesional del Instituto Nacional del Deporte.

3.2 Comisión Evaluadora:

Habrará una Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, la que estará integrada por:

- 2 profesionales del servicio administrativo del Gobierno Regional
- 1 profesional del Instituto Nacional de Deportes
- 3 Consejeros Regionales , uno por cada provincia

3.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

1.- Precisión del Objetivo.

Se define como el correcto planteamiento de los objetivos generales, específicos y/o actividades con relación al mismo proyecto o el concurso de deporte.

2.- Coherencia de las Actividades con el Costo.

Se refiere a una relación correcta entre las actividades y su costo, inserto en el contexto del proyecto propuesto.

3.- Coherencia Técnico-Financiero.

Se solicita una acertada relación entre el costo total de la iniciativa y los objetivos del proyecto.

4.- Tiempo de Duración del Proyecto.

Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos.

5.- Impacto del proyecto.

Para medir el Impacto se calificará la cantidad estimada de beneficiarios con las actividades desarrolladas en el proyecto, cobertura geográfica, la sustentabilidad del proyecto en el tiempo y la repetición del mismo.

Se entenderá como deporte o actividad deportiva individual las siguientes disciplinas: acrobacias, ajedrez, boxeo, culturismo, ciclismo, atletismo, deportes de orientación, levantamiento de pesas, lanzamientos, andinismo, natación, canotaje, ciclismo, yudo, karate, taekwondo, skateboarding, deportes de motor, entre otros; y como colectiva las siguientes: basquetbol, voleibol, futbol, tenis dobles, tenis de mesa dobles, hockey, rugby y otros juegos que se practican en equipos.

6.- Presencia de Diversidad.

Se entiende por presencia de diversidad cuando los beneficiarios directos del proyecto, adicionalmente reúnen algunos de los siguientes factores: discapacidad, adulto mayor, género, etnia u otro parámetro de similar connotación demostrable. Se aceptará la aplicación de este factor cuando los objetivos sociales se orienten a ello y/o más del 60% de los beneficiarios pertenezcan al grupo de diversidad que convocan.

7.- Factor Territorial.

Se define el factor territorial como el área donde se ejecutará el proyecto, ya sea urbano o rural. Se entenderá como zona urbana aquella definida por el Plano Regulador de la Comuna o la zona comprendida dentro de los límites de una ciudad.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el puntaje resultante obtenido por la iniciativa.

Las Ponderaciones de los Criterios de Evaluación son las siguientes:

INDICADOR		CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECISION DEL OBJETIVO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
2	COHERENCIA DE LAS ACTIVIDADES CON EL COSTO DEL PROYECTO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
3	COHERENCIA TECNICO FINANCIERO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
4	TIEMPO DURACION DEL PROYECTO	> 1 MES	10	30
		< 1MES > 3 MESES	20	
		< 4 MESES > 6 MESES	30	
5	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEPORTE INDIVIDUAL	<5	10	40
		6 A 10	20	
		11 A 15	30	
		> 15	40	
	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEPORTE COLECTIVO	< 25	10	
		26 A 50	20	
		51 A 75	30	
		> 75	40	

6	PRESENCIA DE LA DIVERSIDAD : DISCAPACIDAD,ADULTO MAYOR, GENERO, ETNIA	SIN FACTOR	10	40
		CON UN FACTOR	20	
		CON DOS FACTORES	30	
		TRES O MAS FACTORES	40	
7	FACTOR TERRITORIAL	RURAL	20	20
		URBANO	10	
TOTAL PUNTAJE			130	

3.4 De la Selección de Proyectos

La Comisión Evaluadora, podrá sesionar con un mínimo de cuatro de sus miembros.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar, según el indicador. La calificación final del proceso, se calculará sumando el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación.

Una vez concluida la labor de la Comisión de evaluación, se redacte un informe el cual debe ser enviado al Consejo regional, Comisión de desarrollo Social, con el detalle de la totalidad de los proyectos recepcionados, admisibles, los admisibles con menos puntajes y que no cuentan con la posibilidad presupuestaria, los no admisibles, y los no calificados, a fin de redactar la propuesta final que debe ser analizada por el Pleno del Consejo regional.

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y - a juicio de la Comisión Evaluadora - ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de prioridad respecto de la Comuna respectiva, de no existir proyectos en condiciones de ser promovidos, en orden de prioridad de la Provincia respectiva y luego de la Región.

3.5 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.gob.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

Se debe tener presente que, en el evento que la adjudicación sea por un monto inferior al postulado, deberá la organización o el Municipio respectivo presentar una nueva programación de los gastos – considerando los montos asignados – antes de la entrega de los recursos.

4. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

4.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas deportivas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización completa de las partes.
- Monto de la subvención adjudicada y plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama.

4.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

4.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama en una ceremonia pública a nivel comunal y/o provincial, en la cual el Consejo Regional a través de los Consejeros que lo representen, tendrán un rol activo e institucional que le corresponde como parte del Gobierno regional.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos, y

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

Los documentos indicados deberán ser entregados en la Oficina de la Provincia que corresponda cuyas direcciones son las siguientes:

PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral

PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N° Vallenar

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.

Quedan exceptuados de entregar estas garantías los Municipios y las Corporaciones Culturales Municipales.

4.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

En casos especiales, los ejecutores, podrán solicitar prórroga y/o modificación del proyecto, por escrito a la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, fundamentando las razones de la ampliación de plazo de la iniciativa y/o modificación, antes de su materialización o del vencimiento del plazo. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente el GORE evaluará si aprueba o no solicitudes fuera de plazos.

Modificaciones de cambio de ítem asignado al proyecto: El monto de dinero asignado al proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el responsable, en los ítems contenidos en el proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse modificaciones para rebajar algunos de los ítems de gastos solicitados, en cuyos casos, podrán ser destinados a incrementar los de; operación, difusión, inversiones y honorarios. Lo anterior en los mismos términos del párrafo precedente.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

4.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento al normal desarrollo de la ejecución del proyecto, deberá ser comunicado por escrito y fundadamente a la División de Análisis y Control de Gestión, la que resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria.

4.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **“Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria**

y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

4.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa de Deporte, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.

Anexo N^{ro}. 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS RECURSOS FNDP 2011

1. TÍTULO DEL PROYECTO*

--

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN*

Institución Privada Sin Fines de Lucro*

--

R.U.T.*

Teléfono*

Fax

Correo Electrónico (E-mail)*

--	--	--	--

Representante Legal*

RUT Representante Legal*

--	--

Dirección Representante Legal*

N°

Villa o Población

--	--	--

Comuna*

Ciudad o Localidad

--

--

Firma Representante Legal*

--

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO*

Persona Encargada del Proyecto*

RUT Persona Encargada del proyecto*

--	--

Correo Electrónico (E-mail)*

Teléfono*

--	--

Dirección Responsable del Proyecto

N°

Villa o Población

--	--	--

Ciudad o Localidad

Comuna*

--

--

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

--

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO (General y Específicos)**

General:
Específicos (Enuncie al menos dos de ellos)
<ul style="list-style-type: none"> • _____ • _____

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO**

--

7. ALCANCES DEL PROYECTO**

Comunal	
Provincial	

Regional	
----------	--

Esc.Formativa	
Taller Recreativo	

Participa Competencia	
Participa Muestra	
Organiza Competencia/ Muestra	

Proyecto Regional Especificar cuáles Comunas:

8. N° PERSONAS INVOLUCRADAS DIRECTAMENTE EN EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

Hombres	
---------	--

Mujeres	
---------	--

Total	
-------	--

**TODOS los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

9.- Considera y aplica el concepto de diversidad

SI/NO N° de participantes

Discapacidad		
--------------	--	--

SI/NO N° de participantes

Adulto mayor		
--------------	--	--

Si/NO N° de participantes

Etnia		
-------	--	--

Si/NO Justificación

Genero		
--------	--	--

10. Factor territorial. El proyecto se ejecutara en un área:

Urbano	
Rural	

11. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad:	Descripcion de la Actividad	Monto asociado \$

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

N° meses N° de horas de actividad fisica

Duración del proyecto		
-----------------------	--	--

Nombre de la Actividad:	Meses					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°

13. IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de Beneficiarios directos e indirectos (hombres y mujeres):
Descripción de Beneficiarios directos e indirectos *** (Especificar si son Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Grupos Prioritarios, etc.)
Resultados esperados:
Impacto (local, Comunal, Regional, Nacional o Internacional):
Plan de Difusión:

*** Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto.

14. PRESUPUESTO DETALLADO

Debe contemplar al menos lo siguiente. Gastos Personal Honorarios, estrictamente indispensables y justificados; Gastos de Operación (Entre los que se cuentan arriendo de recintos deportivos, pasajes, traslados, amplificación, premiación, alojamiento, alimentación y otros bienes indispensables para desarrollar las actividades del proyecto); Gastos de Difusión, según lo establecido en estas Bases. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento, cuadro 13.

Solicitado FNDR

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

Aportes privados o municipales (Detallar) *****

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

***** Los gastos de difusión deben considerarse obligatoriamente en el presupuesto total.

***** El aporte de terceros debe estar respaldado por una carta compromiso que garantice la consecución y entrega del aporte.

15. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

Total Solicitado FNDR \$

16. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Monto \$
Subvención FNDR	
Aportes Privados	
Aportes Municipales	
Total	

17. OBSERVACIONES Y ANEXOS (incluya cualquier otro dato que desee incorporar. Si le falta espacio continúe al reverso).

--

18. MATERIAL ADJUNTO RELACIONADO CON EL PROYECTO

Antecedentes que deben adjuntarse al formulario de postulación:

- 1) Certificado Inscripción Registro Institucional Ley N° 19.862.

- 2) Carta compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento.

- 3) Carta de compromiso notarial de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.

- 4) Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.

- 5) Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto.



ANEXO 2

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL LEY 19.862 QUE DEBE MANTENER EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. Estos antecedentes son necesarios para acreditar la existencia jurídica y habilitación de la entidad para contratar y recibir transferencias de fondos públicos.

I) ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar - según su naturaleza - la siguiente documentación, que permitirá acreditar su existencia, vigencia, individualización y acreditación de la representación legal, a la fecha de la postulación del proyecto y permitirá a la Administradora Titular, disponer su inscripción en el Registro Institucional del GORE.

A. Corporaciones y Fundaciones:

1. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución.
2. Copia de la publicación del extracto del Decreto que concedió la personalidad jurídica.
3. Un Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y del último Directorio informado, emitido por el Ministerio de Justicia o el organismo competente que corresponda, en su caso, con no más de 60 días de antelación a la fecha de su presentación. *
4. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
5. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.

6. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula a este Concurso.
7. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
8. Una declaración del estado de resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
9. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar - eventualmente - la transferencia vía electrónica a la entidad que resulte seleccionada.
10. Declaración simple de la dirección de la Institución.
11. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.colaboradores.mincol.gub.ve/

* En el caso que no conste en el Certificado la individualización de los miembros del Directorio vigente, se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del actual Directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

B. Organizaciones sociales y/o comunitarias – organizaciones deportivas

1. En el caso de organizaciones sociales y/o comunitarias certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Organización e individualización del último Directorio acreditado, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del funcionario competente extendido con no más de 90 días de antelación a la fecha de su presentación. En el caso de organizaciones deportivas certificado de vigencia de personalidad Jurídica, emitido por el Instituto Nacional de Deportes extendido con no más de 90 días de antelación a la fecha de su presentación *

2. Copia autorizada de los estatutos actualizados. **
3. Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad u Organización que ejecutará el proyecto y que postula.
4. Copia simple de la Cédula de Identidad del o la representante legal y miembros del directorio vigente.
5. Una declaración de patrimonio. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
6. Una declaración del Estado de Resultados del último año de gestión - en la medida que la Institución tenga un año - de sus recursos financieros, basada en sus registros contables. Esta declaración deberá ser firmada por el presidente o Representante legal, el Tesorero y el Secretario de la organización. (Se adjunta formato)
7. Certificado de vigencia de una cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la entidad y en la cual se pueda efectuar la transferencia vía electrónica a la entidad.
8. Declaración simple de la dirección de la Institución.
9. El Certificado de Inscripción en **Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** de la Ley 19.862 Ministerio de Hacienda que se obtiene por INTERNET a través del sitio Web www.registrocentral.mincol.com

* En el caso que no conste en el certificado la individualización de los miembros del directorio vigente se exigirá copia autorizada del Acta de la elección del directorio en ejercicio.

** Se entiende por autorizada la copia de un Estatuto que esté conforme con su original. Lo cual puede ser acreditado o autenticado por el funcionario competente de la misma entidad que concede la personalidad jurídica, u otro ministro de fe público (Notario, Oficial de Registro Civil en función de notariado, inclusive por el Secretario de la Organización firmando conjuntamente con el Presidente.

C. Municipalidades:

Atendida su condición de personas jurídicas de derecho público deberán acreditar:

1. Copia autorizada del Acta Complementaria de Proclamación extendida por el Tribunal Electoral competente. *

2. Resolución o Decreto Municipal en que conste la época de asunción del actual Alcalde y Copia del Acta de la Sesión en que se instaló el Concejo. **

* En el caso de quienes no estén inscritos hasta la fecha y hubieren recibido recursos con anterioridad se exigirá acompañar los antecedentes que acrediten la constitución del Concejo de la época respectiva.

** Normalmente conocida como el "Asumo", en los casos que se haya emitido dicho acto.

Anexo N° 3.

- Glosa Boleta de Garantía.

Debe decir: Para Garantizar el anticipo y fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto deportivo "xx xxxxx xxx xxx", comuna YY YYYYY. Plazo de vencimiento: xxxxxxxx de 2013. (nota: el monto de la Boleta de garantía corresponde al 5% de la Subvención entregada por el gobierno Regional de Atacama).

- Ejemplo de Letra de Cambio:

Origen _____ Para garantizar el anticipo y fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto deportivo "xx xxxxx xxx xxx", _____ _____ _____ _____ Valor \$ _____	LETRA DE CAMBIO N° _____ / _____ Vence _____ 30 de Abril de 2012 Copiappó de _____ Año _____ Por \$ _____ Al 30 de _____ de _____ Año 2012 se servirá Ud. mandar pagar por esta Letra de cambio a la orden de _____ GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA la cantidad de _____ A _____ DOMICILIO _____ CIUDAD _____ Girador _____ COMUNA _____ RUT _____
--	---

A la fecha del giro de esta Letra de cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes.

NOTA:

- 1.- El Monto de la Letra de cambio corresponde al **95% de la Subvención entregada por el Gobierno Regional de Atacama.**
- 2.- Este documento debe ser firmado por el Girador ante notario, en su calidad de Representante Legal del Club u Organización Social sin fines de lucro

MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Aspectos Administrativos y Operacionales.

1.- De conformidad con la Ley N^o 10.336 toda persona o entidad que reciba, custodie administre o pague fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de otros Servicios o entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, están obligados a rendir a ésta las cuentas. De no presentar el estado de cuenta de los valores que tenga a su cargo debidamente documentado, a requerimiento de este órgano de control, **se presumirá que ha cometido sustracción de tales valores** y deberán perseguirse las responsabilidades que correspondan.

2.- Se entenderá por RENDICIÓN DE CUENTAS la totalidad de las operaciones que efectúen los Ejecutores(as) de proyectos Deportivos, dentro de los plazos que le serán señalados en el respectivo convenio, y estará constituida por un detalle de gastos acompañado de la documentación en que se fundan y que constituyen el movimiento contable realizado en dicho período por los ejecutores de proyectos que han sido beneficiados por el Gobierno Regional.

Todos los Ejecutores deberán ajustar sus rendiciones a los formatos que se establecen en el presente instructivo.

Los Ejecutores deberán entregar sus Rendiciones originales directamente a los responsables del seguimiento técnico(fiscalizadores) ELIMINAR, designados por el Gobierno Regional, que se detallan a continuación:

Comuna designada	Nombre del Encargado de Seguimiento	Teléfono contacto
Chañaral	Gloria Ramírez Avendaño	480822
Diego de Almagro	Gloria Ramírez Avendaño	480822
Huasco	Cristina Risi Álvarez	616116
Freirina	Cristina Risi Álvarez	616116
Alto del Carmen	Cristina Risi Álvarez	616116
Vallenar	Cristina Risi Álvarez	616116
Copiapó	Jaime Marin Salgado	207268
Tierra Amarilla	Mirko Knezevic	207270
Caldera	Mirko Knezevic	207270

Los profesionales designados por el Gobierno Regional para su fiscalización y seguimiento, comunicarán a los Ejecutores las observaciones, objeciones u otros aspectos relacionados con las rendiciones de gastos, que se presenten durante el proceso de revisión; siendo este funcionario el único interlocutor válido para todos los aspectos relacionados con las Rendiciones de Cuentas de los Ejecutores.

Recibida la Rendición de Cuentas, se les comunicará a la brevedad la aprobación o rechazo de la Rendición de Cuentas, lo cual para fines operativos se comunicará por escrito; así como también por medios anexos, como fax o E-mail.

Será responsabilidad exclusiva de los Ejecutores rendir cuentas mensuales, una vez iniciado los proyectos, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al gasto ejecutado.

Previo al inicio de la ejecución de los proyectos deberán estar firmados los convenios y completamente tramitada la Resolución que sanciona las formalidades del Convenio.

I. EGRESOS O GASTOS

Se deberá **adjuntar a cada Rendición los Originales de todos los documentos** (en caso de las organizaciones) ya que las Municipalidades sólo deben presentar fotocopia por cuanto sus documentos originales deben quedar en su jurisdicción, por la revisión que le efectúa la Contraloría Regional, que justifiquen los gastos, sólo se aceptarán como válidos los siguientes respaldos:

Facturas y boletas originales; no se aceptarán fotocopias o recibos simples de ningún tipo, aquellas personas que presten servicios a las entidades ejecutoras y que no puedan acreditar recibo mediante boletas, facturas o contrato de trabajo respectivo, deberán presentar una Boleta de Prestación de Servicios a Terceros y no otro documento emitido por el Ejecutor respectivo.

Sólo en casos excepcionales, calificados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional, se aceptarán **fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público**.

El profesional designado por el Gobierno Regional para su fiscalización, estará facultado para no aceptar y proceder a descontar el monto de aquellos documentos que no cumplan con las exigencias que a continuación se detallan; siendo la responsabilidad exclusiva del Ejecutor los atrasos que se produzcan por estos incumplimientos.

II. RESPALDOS COMPRAS DE INSUMOS

FACTURAS, BOLETAS DE COMPRAVENTA: En el caso de las facturas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos.

- a) Ser extendida a nombre de la Organización o a nombre del Municipio si procede.
- b) La fecha de emisión de la Factura debe encontrarse dentro del período de vigencia (se entenderá desde el momento en que se firme el Convenio
- c) El gasto debe responder a los Objetivos del Proyecto, de los montos autorizados y por valores de mercado razonables.
- d) El girador de la factura debe corresponder al giro por el cual se está emitiendo la factura (Ejemplo de un giro que no corresponde: Instalador eléctrico girando como administrador de proyectos).
- e) Cumplir con los requisitos de formalidad exigidos por el Código Tributario a la fecha de Suscripción del Convenio, siendo las más importantes: Razón Social del Girador, R.U.T. del Girador, Giro, Dirección y timbre de S.I.I.
- f) Cumplir con los requisitos de consistencia numérica de los bienes y/o servicios que se facturan en cuanto a la cantidad, precio unitario, subtotal y total, (de lo contrario el detalle debería venir en Guía de Despacho).
- g) Debe estar en condiciones de legibilidad e integridad para ser revisado.

h) Deberá acompañarse documentación de respaldo de dichas facturas como por ejemplo (nómina de personas o cualquier otro respaldo que respalde la naturaleza del gasto como medio de verificación).

i) Que las facturas presenten conformidad de pago y firma por parte del proveedor.

III. GASTOS EN MOVILIZACIÓN, TRASLADOS Y TRANSPORTES.

Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y **cuando se encuentren aprobados en el proyecto, dentro de la fecha de vigencia** y el respaldo que se pasa a detallar:

A) **Movilización Local:** Para estos efectos se entiende como movilización local aquellos que se realizan en medios de locomoción colectiva urbana y/o rural, para lo cual se deberá anexar solamente una planilla de movilización que cumpla con:

-Fecha

-Nombre

-Detalle del trayecto

-Valores

-Firma del responsable de los fondos

-Firma de quien ejecutó el gasto

- Listado de beneficiarios que reciben el beneficio, debidamente firmado.

B) **Movilización interurbana, interprovincial:** (aquella necesaria para trasladarse de una localidad a otra). Para estos efectos será el talón del pasaje el respaldo válido para este tipo de gasto, el que además deberá estar aprobado en el Convenio y dentro de la fecha de vigencia del mismo, y nómina de personas que hicieron uso del servicio.

C) **Arriendo de vehículos:** Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo.

D) **Fletes Menores:** Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo; adicionalmente se deberá respaldar con factura o boletas que cumpla las mismas condiciones que se establecen en el punto Facturas de Compraventa, y Boletas de Compraventa del presente instructivo y respaldar con algún documento de aprobación por parte del responsable que acredite la efectividad del servicio.

IV. RENDICIÓN DE COMUNICACIONES

En los casos que la ejecución del proyecto requiera la utilización de llamadas telefónicas, para su rendición sólo se aceptará la boleta de centros de llamados con individualización de la llamada en cuanto al número, duración y monto, debiendo indicarse por el cuenta dante el motivo de la misma.

No se aceptarán imputaciones de valores a compras de tarjetas de pre pago, celulares, etc.

V. FORMATO DE PRESENTACIONES DE RENDICIONES DE CUENTAS.

Los ejecutores(as) deberán remitir un resumen de Rendición de Cuentas junto con el detalle de la Resolución. Ver anexos I y II

FORMALIDADES.

Los Ejecutores deberán cautelar que la Documentación de respaldo cumpla con las condiciones indicadas en el punto señalado como RESPALDOS.

En los casos de premiación, entrega de colaciones, almuerzos, hospedaje, traslado urbano o interurbano debe entregarse una nómina con nombres de las personas que reciben el beneficio, debidamente firmado por ellos y los coordinadores.

Además en el caso de la participación de alguna actividad deportiva (tenis, futbol u otros), debe acompañarse un listado de asistencia a clases de los participantes.

En el caso del uso de vehículo que deba requerir combustible y si el proyecto lo establece, se debe detallar la utilización de su uso como: descripción del vehículo, rendimiento, fecha y lugar de traslado.

Cuando existan actividades deportivas o culturales debe respaldarse con algún medio de verificación tales como: fotografías del evento, fecha, publicación en diario local o cualquier antecedente digital que avale dicha actividad.

En caso de la presentación de boletas de honorarios por concepto de servicios personales, éstas deben retener el impuesto y acompañar el formulario N° 29 donde se acredite el pago del impuesto por la respectiva organización.

Se debe tener presente que los gastos deben venir correctamente imputados es decir, lo que corresponda a honorarios debe ser a este ítem, lo mismo con lo que respecta a inversión, operación y difusión.

FECHA

RESUMEN RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Institución Beneficiada: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ RUT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Fecha Inicio: _____ Fecha Término: _____ Plazo: _____

MES QUE RINDE: _____

Firma Representante Legal o Enc. Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS FNDR																				
RECURSOS CON APORTES PROPIOS																				

	Honorarios	Operación	Inversión	Difusión	TOTAL
ITEM APROBADO					
SALDO MES ANTERIOR					
VALOR RENDICION					
SALDO MES SIGUIENTE					

REVISÓ:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

